



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)

Auto decreta secuestro y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00061-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-29782¹, se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, a la **Alcaldía de la zona respectiva**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-29782, denunciada como de propiedad del demandado Juan de Jesús Ramírez Quiroga. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

2. Comoquiera que de la anotación No. 5 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-29782 se desprende gravamen hipotecario vigente en favor de «Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar», se **requiere** a la parte actora para que proceda con la notificación del presente asunto a dicha corporación y/o quien haga sus veces, en los términos del artículo 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 25 de septiembre de 2023.

¹ 010SolicitudSecuestro

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae78c7f60ebca4f2e770681a5c9886abf10a9a9bb29c42a261b71e0f7d3d450**

Documento generado en 22/09/2023 04:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>